

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Primero (1) de Octubre dos mil catorce (2014)

REFERENCIA  
ACCIONANTE  
ACCIONADO  
RADICADO

DESACATO  
GLORIA ESTHER ARBELAEZ ARBELAEZ  
UARIV  
050013333011-2014-00518-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, que en providencia, proferida por el Magistrado Ponente Dr. JORGE IVAN DUQUE GUTIERREZ del Tribunal Administrativo de Antioquia, de fecha 8 de septiembre de 2014, **confirmó** el auto mediante el que se había impuesto sanción en el desacato de la referencia.

De otro lado y previo a la iniciación del cobro coactivo en el proceso de la referencia, por secretaría inténtese un cobro persuasivo mediante oficio y llamadas telefónicas, a los datos de ubicación del Dr. CAMILO BUITRAGO HERNANDEZ, Director de Gestión Social y Humanitaria de la UARIV, invitándolo a consignar la multa de un (1) salario mínimo mensual, de que da cuenta la providencia base de recaudo, en la cuenta del Banco Agrario 3-00700-000030-4, a favor del Consejo Superior de la judicatura.

Realizado lo anterior vuelva el proceso al Despacho con informe para resolver lo pertinente.

**NOTIFIQUESE**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**  
JUEZA